

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN: METROPOLITANA

☑ Urbano ☐ Rural

	1 9	DE PERMISO	
	FE	ECHA	
03	NOV.	2016	
	RO	L S.I.I.	
	730	01-30	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº RON. / 201615211
- E) El Decreto Supremo Nº 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal Nº 201600056777 de fecha 28.10.2016 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino VIÑA DEL CERRO ORIENTE Nº 4481 ------, Lote Nº 30 , Manzana 2 Localidad o Loteo NUEVO FALDEOS DE LA VIÑA LOTE JA ETAPA JA -2A , Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: -----
- 3.- Otros. (Especificar)-----

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.Nº 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NELSON JAVIER PADILLA MORENA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
8.50° 5	

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
IGNACIO ANDRÉS STERN ALVEAL	2
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

JPERFICIE TOTAL (m2) 151,87		SUPERFICIE TERRENO (m2) 153 N° DE PISOS 02						
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN			VIVIENDA					
OTRAS (especificar)				•				

DESGLOSE DE SUPERFICIES

AGRUPAMIENTO		CANTIDAD		DESTINO	COTINO		SUPERFICIE POR PISO (M2)				5	
	AGROFAMILITO	UNI.	PISOS	DESTINO	SUBT.	1	2	3	4	5		TOTAL
P.E. N° 213 13.09.2002	AISLADA	1	2	VIVIENDA		51,130	30,780					81,910 m2
PRESENTE SOLICITUD	AISLADA	1	2	VIVIENDA		36,890	33,550					70,440 m2
PRESENTE SOLICITUD	AISLADA	1	1	VIVIENDA		-0,480						-0,480 m2
(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	•					87,540	64,330					151,870

N° PERMI	SO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIV	A Y FECHA SUPERFICIE
P.E. N° 213 13.09.2002		81,910 m2	R.F. S/N° DEL 27.12.2002	81,910 m2
PRESENTE SOLICITUD		70,440 m2	PRESENTE SOLICITUD	70,440 m2
PRESENTE SOLICITUD		-0,480 m2	PRESENTE SOLICITUD	-0,480 m2
SUP. TOTAL	151,870 m2		SUP. TOTAL	151,870 m2

NOTA: (solo para situaciones especiales del permiso)

- 1.- Se considera lo indicado en Ord. Nº 3513 del 31.07.2013 emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- En atención a la Ley Nº 20.016 del 25.08.2005, Ley Nº 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 del 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la L.G.U.C., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C., no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 4.- La superficie Total Edificada supera los 140 m2, por lo que la vivienda pierde las franquicias del DFL №2/ 1959.
- 5.- Adjunta declaración de propietario, quedando exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, Nº7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C.
- 6.- De acuerdo a lo declarado por Arquitecto patrocinador y Propietario, la ampliación a regularizar, fue construida con anterioridad a la fecha del terremoto del 27/02/2010, según lo establecido en Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C.
- 7.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

ROMINA BERRIOS SILVA

ARQUITECTO REVISOR JERE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)

ARQUITECTO REVISOR: OLIVER QUIROZ MELL

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO **ARQUITECTO**

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201615211